CONSORCIO ADFCUA IONES CAR 2025	**CONSORCIO ADECUACIONES CAR 2025**	
	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO.	
	NIT	901.902.291-6
	No. CONSECUTIVO	CAC-CAR-LP-1259-2025-258

Bogotá D.C., 18 de mar. de 26

Señores TECHNE S.A.S
RL: LAURA ROCIO GALINDOCASTRO
REFERENCIA: Contrato de Obra No. CAR-LP-1259-2025
interadecuacionescar@gmail.com
LT Bolonia VDA Calahorra OF 546 ED NOU Cajicá

REFERENCIA: Contrato de Obra No. CAR-LP-1259-2025

OBJETO: REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO.

ASUNTO: Solicitud de Modificación Contractual – Inclusión de Ítems No Previstos y Prórroga de Plazo hasta el 30 de noviembre de 2026 para el Contrato de Obra No. CAR-LP-1259-2025

1. CONTEXTO

El presente documento tiene como finalidad sustentar la solicitud de modificación del contrato CAR-LP1259-2025, cuyo objeto es: “Realizar las adecuaciones menores e instalación de alternativas ecoeficientes para la implementación de prácticas sostenibles en los entornos sostenibles, en el marco de los proyectos de la Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano.”

La solicitud de modificación obedece a la aparición de situaciones sobrevinientes identificadas durante el desarrollo de las actividades contratadas, las cuales inciden de manera directa en el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el contrato.

Durante la fase de ejecución, y como resultado de las labores técnicas y del seguimiento permanente efectuado por la interventoría, se identificaron acciones adicionales directamente relacionadas con el objeto contractual que no estaban contempladas ni presupuestadas inicialmente. Dichas acciones requieren una intervención complementaria para garantizar el adecuado alcance y cumplimiento de

las metas establecidas. Estas condiciones surgieron como consecuencia de los ajustes y variaciones evidenciados en campo durante el desarrollo del contrato.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la ejecución técnica y administrativa de las nuevas actividades, se requiere formalizar una modificación al contrato que incluya: 1) La adición de los ítems no previstos detallados a continuación, 2) Una prórroga del plazo de ejecución hasta el primero (30) de noviembre de 2026, y 3) La modificación de la cláusula de terminación, estableciendo como nueva fecha límite el 30 de noviembre de 2026, en coherencia con la prórroga solicitada para absorber las contingencias técnicas y logísticas aquí descritas, además, se requieren la Inclusión de los siguientes ítems dentro del contrato en mención:

1	Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo 1, fabricado en madera plástica reciclada, que comprende el replanteo manual en sitio, la excavación manual de las cepas necesarias para el anclaje de los elementos, el armado, montaje y anclaje estructural de los módulos, así como las labores de pintura, ajustes, verificación de estabilidad y revisión final, garantizando su correcta instalación conforme a los estándares técnicos, de seguridad y calidad establecidos. Las actividades descritas no contemplan el uso de maquinaria pesada ni equipos mecánicos, y no incluyen procesos de nivelación
2	Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo21, fabricado en madera plástica reciclada, que comprende el replanteo manual en sitio, la excavación manual de las cepas necesarias para el anclaje de los elementos, el armado, montaje y anclaje estructural de los módulos, así como las labores de pintura, ajustes, verificación de estabilidad y revisión final, garantizando su correcta instalación conforme a los estándares técnicos, de seguridad y calidad establecidos. Las actividades descritas no contemplan el uso de maquinaria pesada ni equipos mecánicos, y no incluyen procesos de
3	Instalación integral de Parque Infantil Ecológico Tipo 3, fabricado en madera plástica reciclada, que comprende el replanteo manual en sitio, la excavación manual de las cepas necesarias para el anclaje de los elementos, el armado, montaje y anclaje estructural de los módulos, así como las labores de pintura, ajustes, verificación de estabilidad y revisión final, garantizando su correcta instalación conforme a los estándares técnicos, de seguridad y calidad establecidos. Las actividades descritas no contemplan el uso de maquinaria pesada ni equipos mecánicos, y no incluyen procesos de

	Fabricado en madera plástica reciclada, que incluye replanteo, excavación, nivelación del terreno, armado y anclaje de elementos además de labores de pintura y revisión final conforme a estándares
4	Instalación lavamanos de colgar y/o empotrar (incluye instalaciòn de griferia
5	Instalación filtro 4 etapas
6	Instalación filtro 6 etapas
7	Relleno con material del sitio compactado mecanicamente
8	Desmonte de canaleta y/o bajante existente
9	Desmonte de tanque (PVC y/o asbesto y/o cualquier otro material) de 500lt a 2000lt altura entre: 0,0 mts a 4.5 m (incluye andamio y/o elementos auxiliares para ejecutar la actvidad
10	Instalación de estiba en madera plastica
11	Demolición de placa maciza espesor de 5 cm a 15cm
12	Demolición de placa en mampostería
13	Demolición enchape muro, inc. retiro
14	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento), inc retiro
15	Demolición cielo raso falso, inc. retiro
16	Mano de obra para extendido y compactación de recebo
17	Mano de obra para figurado y amarre de acero
18	Mano de obra para fundida de placa base (incluye nivelación)
19	Mano de obra para armado y fundida de columnas
20	Mano de obra para armado y fundida de vigas aéreas
21	Mano de obra para pegue de ladrillo prensado (E=0.12 m)
22	Mano de obra para pañete liso (incluye remates)
23	Mano de obra para enchape de pared (incluye boquilla)
24	Mano de obra para instalación de piso cerámico
25	Mano de obra para armado y soldadura de estructura metálica
26	Mano de obra para instalación y fijación de teja
27	Mano de obra para tendido y pegue de tubería sanitaria
28	Mano de obra para habilitación de salida sanitaria y sifón
29	Mano de obra para instalación de acometida hidráulica
30	Mano de obra para cableado y montaje de salida eléctrica
31	Excavación manual zanja en tierra h=1.0 m

32	Mano de obra para vaciado de concreto ciclópeo
33	Mano de obra para encofrado y fundida de sobrecimientos
34	Mano de obra para instalación de cerramiento en malla
35	Desmonte y retiro pisos madera
36	Mano de obra para alistado de piso (mortero de nivelación)
37	Mano de obra para instalación de tableta de gres
38	Retiro paja de cubierta maloka
39	Instalacion de paja cubierta para maloka
40	INSTALACION VALLAS INFORMATIVAS (1x0.66)M
41	Mano de obra para instalación de teja de fibrocemento
42	Mano de obra para armado y masillado de cielo raso (Drywall)
43	Mano de obra para instalación de llave de salida de agua
44	Mano de obra para montaje de listonería y estructura de apoyo
45	Mano de obra para estucado y aplicación de pintura (3 manos)
46	Mano de obra para fundida y acabado de mesones
47	Mano de obra para instalación de ventana metálica
48	Mano de obra para fabricación y montaje de estructura metálica
49	Mano de obra para instalación de canaleta de aguas lluvias
50	Mano de obra para pegue y acabado de guarda escobas
51	Mano de obra para instalación de media caña prefabricada
52	Instalación tubo galvanizado , embebido 0,8m de profundidad en concreto de
53	Instalacion malla raschel con perno y gualla
54	TUBERÍA PVC 2" - tipo DB (pesado) INC. ACCESORIOS
55	Instalación templetes (gulla) 3/8" incluye accesorios
56	Dados en concreto 3500ps
57	INSTALACION VALLAS INFORMATIVAS (0,55x0,6)M
58	INSTALACION VALLAS INFORMATIVAS (2x1)M

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SOLICITUD MODIFICACIONES CONTRATO

a. Justificación Mayores y Menores cantidades

Durante el desarrollo y ejecución del contrato se evidenciaron variaciones técnicas, operativas y de campo que incidieron directamente en las cantidades inicialmente estimadas. Estas variaciones obedecen a las condiciones específicas de cada entorno intervenido y necesidades funcionales identificadas durante las visitas técnicas y el seguimiento de la interventoría. En consecuencia, se

hace necesaria la incorporación de ítems no previstos y revisión de las cantidades contractuales, tanto mayores como menores, con el fin de garantizar la integralidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras. Las mayores cantidades responden a requerimientos adicionales indispensables para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada operatividad de las soluciones ecoeficientes, mientras que las menores cantidades derivan de optimizaciones técnicas y adecuaciones orientadas a mejorar la eficiencia en la ejecución y el uso racional de los recursos financieros del contrato.

b. Modificación mayores cantidades y Justificación técnica detallada de los ítems no previstos

i. **Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 1**

Durante la etapa de ejecución y análisis técnico del proyecto se determinó la necesidad de incorporar los Parques Infantiles Ecológicos Tipo 1, los cuales no estaban contemplados en la propuesta inicial, pero resultan fundamentales para fortalecer las estrategias de integración comunitaria y educación ambiental. Estas estructuras, fabricadas en madera plástica reciclada, promueven la economía circular al aprovechar materiales posconsumo, reducen la generación de residuos plásticos y proporcionan espacios seguros, inclusivos y ambientalmente sostenibles para la primera infancia, en concordancia con los lineamientos de accesibilidad universal y sostenibilidad establecidos por la entidad contratante.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
1	Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 1	UN	$ 2.955.200,00	$ 44.328.000,00	15

ii. **Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 2**

Durante el desarrollo técnico del proyecto se identificó la necesidad de incorporar Parques Infantiles Ecológicos Tipo 2, los cuales no estaban contemplados en la propuesta inicial, pero resultan fundamentales para fortalecer las estrategias de educación ambiental y cohesión comunitaria. Estos parques, fabricados en madera plástica reciclada, aportan al cumplimiento de los principios de economía circular al reutilizar materiale y disminuir la generación de residuos. Asimismo, proporcionan espacios seguros, inclusivos y sostenibles destinados a la primera infancia, alineados con los criterios de accesibilidad universal, diseño ecoeficiente y sostenibilidad ambiental definidos en el marco del contrato.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
2	Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 2	UN	$ 3.767.500,00	$ 37.675.000,00	10

iii. **Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 3**

Como resultado de las verificaciones técnicas y visitas de campo, se identificó la necesidad de disponer de diferentes tipologías de parques ecológicos según las dimensiones, condiciones topográficas y uso proyectado de cada entorno. Los Parques Tipo 3, fabricados en madera plástica reciclada, complementan los componentes pedagógico, recreativo y ambiental, fortaleciendo la funcionalidad y el aprovechamiento de los espacios intervenidos.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
3	Instalación integral de Parques Infantiles Ecológicos Tipo 3	UN	$ 5.579.800,00	$ 502.182.000,00	90

iv. **Instalación de lavamanos de empotrar o colgar con grifería**

Durante el recorrido técnico se identificaron varios puntos que requieren intervención debido al deterioro físico y la antigüedad de los lavamanos existentes, los cuales serán reemplazados por modelos de empotrar o colgar con sistemas de grifería de bajo consumo, en concordancia con las estrategias de eficiencia hídrica establecidas.

La instalación de estos elementos resulta fundamental para asegurar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y cumplimiento de las normas de saneamiento básico y bioseguridad, aportando además al bienestar de la comunidad y al uso sostenible del recurso hídrico.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
4	Instalación de lavamanos de empotrar o colgar con grifería	UN	$ 41.858,00	$ 3.976.510,00	95

v. **Instalación de filtro de agua de cuatro etapas**

Debido a la baja calidad del agua evidenciada en algunos municipios. Este sistema de filtración de cuatro etapas mejora la potabilidad del agua destinada al consumo humano, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. Su implementación aporta a la salud pública y refuerza el componente ecoeficiente del contrato**.**

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
5	Instalación de filtro de agua de cuatro etapas	UN	$ 119.595,00	6.876.705,00	55

vi. **Instalación de filtro de agua de seis etapas**

Debido a la baja calidad del agua evidenciada en algunos municipios. Este sistema de filtración de cuatro etapas mejora la potabilidad del agua destinada al consumo humano, asegurando el cumplimiento de los parámetros técnicos establecidos por la normatividad sanitaria vigente. Su implementación aporta a la salud pública y refuerza el componente ecoeficiente del contrato**.**

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad

6	Instalación de filtro de agua de seis etapas	UN	$ 161.453,83	$ 11.301.768,00	70

iii. **Relleno con material del sitio compactado mecánicamente**

Durante la ejecución de las obras se identificaron superficies con irregularidades y diferencias topográficas que no correspondían a las condiciones requeridas para el desarrollo adecuado de las intervenciones, y que no estaban contempladas en la oferta inicial.

La ejecución de rellenos con material del sitio, debidamente seleccionado y compactado de forma mecánica resulta indispensable para la estabilización de las plataformas, la nivelación de los terrenos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Esta actividad asegura la estabilidad estructural, funcionalidad y durabilidad de las obras ejecutadas, garantizando su adecuado desempeño a largo plazo**.**

Ítem	**Descripción (No previsto en oferta inicial)**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor por mayores cantidades**	**Cantidad**
7	Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	M3	$ 22.761,80	$ 18.547.817,00	814,87

iv. **Desmonte de canaleta y/o bajante existente**

En las visitas técnicas se encontraron sistemas de canalización deteriorados o incompatibles con los nuevos diseños hidráulicos. Se requiere el desmonte controlado de las canaletas y bajantes existentes para permitir la instalación de los nuevos sistemas de recolección de aguas lluvias, asegurando la correcta funcionalidad y durabilidad del sistema hidráulico proyectado.

Ítem	**Descripción (No previsto en oferta inicial)**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Valor por mayores cantidades**	**Cantidad**
8	Desmonte de canaleta y/o bajante existente	ML	$23.783,13	$ 1.212.940,00	51

viii. **Desmonte de tanque de 500 a 2000 litros**

Durante la fase de diagnóstico se identificaron tanques de almacenamiento fabricados en PVC o asbesto, en condiciones de deterioro. Su retiro controlado es indispensable para la instalación de sistemas nuevos de almacenamiento que garanticen la seguridad estructural, salubridad del agua y cumplimiento de los estándares técnicos de calidad y seguridad industrial.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
9	Desmonte de tanque de 500 a 2000 litros	UN	$ 139.528,00	$ 39.453.786,00	260

ix. **Instalación de estiba en madera plástica**

Este elemento se requiere para optimizar el uso del espacio en aquellos lugares donde no es posible realizar el cerramiento del tanque debido a limitaciones de distribución del espacio Su instalación permite mantener el tanque elevado y separado del suelo, evitando el deterioro por humedad, el contacto con materiales almacenados y posibles fuentes de contaminación.

La estiba en madera plástica reciclada cumple una función estructural y ambiental, al proporcionar soporte resistente y estable, al tiempo que promueve la reutilización de residuos plásticos y contribuye a la reducción del impacto ecológico asociado a la ejecución de la obra.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
10	Instalación de estiba en madera plástica	UN	$8.573,00	$ 3.352.043,00	391

x. **Entornos asociados a los ítems 11 al 58**

CONSORCIO ADFCUA ?IONES CAR 2025	**CONSORCIO ADECUACIONES CAR 2025**	
	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES E INSTALACIÓN DE ALTERNATIVAS ECOEFICIENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN LOS ENTORNOS SOSTENIBLES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA AMBIENTAL Y SERVICIO AL CIUDADANO.	
	NIT	901.902.291-6
	No. CONSECUTIVO	CAC-CAR-LP-1259-2025-258

Los ítems comprendidos entre el **11 y el 58** corresponden a intervenciones necesarias para la implementación, adecuación y puesta en funcionamiento de los **entornos sostenibles**, en cumplimiento de las **directrices, lineamientos y estrategias definidas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR**.

Ítem	Descripción (No previsto en oferta inicial)	Unidad	Valor Unitario	Valor por mayores cantidades	Cantidad
11	Demolicion de placa maciza espesor 0,15M	M2	$ 40.465,33	$ 1.246.397,00	30,8015906
12	Demolicion de placa en mamposteria 0,15M	M2	$ 20.232,67	$ 433.511,00	21,4262991
13	Demolición enchape muro, inc retiro	M2	$ 12.645,42	$ 166.920,00	13,2
14	Desmonte de cubiertas (asbesto cemento), inc retiro	M2	$ 15.174,50	$ 185.129,00	12,2
15	Demolición cielo raso falso, inc retiro	M2	$ 15.174,50	$ 227.618,00	15
16	Mano de obra para extendido y compactación de	M3	$ 30.349,00	$ 3.092.533,00	152.79
17	Mano de obra para figurado y amarre de acero	KG	$ 1.189,16	$ 20.388.609,00	17145,3877
18	Mano de obra para fundida de placa base (incluye nivelación)	M2	$ 27.180,71	$ 4.097.356,00	150,745
19	Mano de obra para armado y fundida de columnas	M3	$ 475.662,50	$ 73.262.727,00	154,0225
20	Mano de obra para armado y fundida de vigas aéreas	M3	$ 475.662,50	$ 1.378.470,00	2,898
21	Mano de obra para pegue de ladrillo prensado (E=0.12 m)	M2	$ 38.053,00	$ 7.582.623,00	199,2648

22	Mano de obra para pañete liso (incluye remates)	M2	$ 19.026,50	$ 3.531.973,00	185,6344
23	Mano de obra para enchape de pared (incluye boquilla)	M2	$ 29.271,54	$ 7.365.726,00	251,6344
24	Mano de obra para instalación de piso cerámico	M2	$ 29.271,54	$ 10.956.337,00	374,3
25	Mano de obra para armado y soldadura de estructura metálica	M2	$ 29.271,54	$ 6.722.693,00	229,666528
26	Mano de obra para instalación y fijación de teja	M2	$ 21.140,56	$ 4.855.279,00	229,666528
27	Mano de obra para tendido y pegue de tubería sanitaria	UN	$ 16.743,36	$ 345.750,00	20,65
28	Mano de obra para habilitación de salida sanitaria y sifón	UN	$ 38.053,09	$ 266.372,00	7
29	Mano de obra para instalación de acometida hidráulica	UN	$ 209.292,00	$ 1.465.044,00	7
30	Mano de obra para cableado y montaje de salida eléctrica	UN	$ 41.858,40	$ 334.867,00	8
31	Excavación manual zanja en tierra h=1.0 m	M3	$ 40.465,33	$ 17.420.325,00	430,5
32	Mano de obra para vaciado de concreto ciclópeo	M3	$ 126.843,33	$ 45.505.045,00	358,75
33	Mano de obra para encofrado y fundida de sobrecimientos	M3	$ 253.686,67	$ 44.594.946,00	175,7875
34	Mano de obra para instalación de cerramiento en malla	M2	$ 91.327,20	$ 347.294.510,00	3802,75
35	Desmonte y retiro pisos madera	M2	$ 16.860,56	$ 2.023.267,00	120
36	Mano de obra para alistado de piso (mortero de	M2	$ 17.296,82	$ 2.075.618,00	120
37	Mano de obra para instalación de tableta de gres	M2	$ 29.271,54	$ 3.512.585,00	120
38	Retiro paja de cubierta maloka	M2	$ 45.000,00	$ 13.770.830,00	306,018437
39	Instalacion de paja cubierta para maloka	M2	$ 65.000,00	$ 19.891.198,00	306,018437

40	Instalación vallas informativas (1x0.66)m	UN	$ 54.361,00	$ 25.559.066,00	403
41	Mano de obra para instalación de teja de fibrocemento	M2	$ 19.026,50	$ 232.123,00	12,2
42	Mano de obra para armado y masillado de cielo raso (Drywall)	M2	$ 45.663,60	$ 684.954,00	15
43	Mano de obra para instalación de llave de salida de agua	UN	$ 34.882,00	$ 523.230,00	15
44	Mano de obra para montaje de listonería y estructura de apoyo	M2	$ 38.053,00	$ 3.082.293,00	81
45	Mano de obra para estucado y aplicación de pintura (3 manos)	M2	$ 19.694,42	$ 768.082,00	39
46	Mano de obra para fundida y acabado de mesones	M2	$ 47.566,25	$ 110.687,00	2,327
47	Mano de obra para instalación de ventana metálica	M2	$ 114.159,00	$ 326.495,00	2,86
48	Mano de obra para fabricación y montaje de estructura metálica	KG	$ 7.610,60	$ 6.490.076,00	852,768
49	Mano de obra para instalación de canaleta de aguas lluvias	ML	$ 19.787,60	$ 79.150,00	4
50	Mano de obra para pegue y acabado de guarda escobas	ML	$ 15.221,20	$ 672.777,00	44,2
51	Mano de obra para instalación de media caña prefabricada	ML	$ 15.221,20	$ 431.064,00	28,32
52	Instalación tubo galvanizado, embebido 0,8m de	ML	$ 23.783,00	$ 3.044.224,00	128
53	instalación malla Rachel con perno y gualla	M2	$ 33.721,00	$ 34.435.885,00	1021,2
54	Tubería pvc 2" - tipo db (pesado) inc. Accesorios	ML	$ 1.674,34	$ 803.683,00	480
55	instalación templetes (gulla) 3/8" incluye accesorios	ML	$ 3.805,30	$ 4.246.715,00	1116
56	Dados en concreto 3500ps	M3	$ 317.108,33	$ 913.272,00	2,88
57	Instalación vallas informativas (0,55x0,6)m	UN	$ 54.361,00	$ 1.413.386,00	26

58	Instalación vallas informativas (2x1)m	UN	$ 108.723,00	$ 1.413.399,00	13

En efecto, dichas intervenciones se enmarcan en los instrumentos de planificación institucional, particularmente el **Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR)** y el **Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027**, así como en la estrategia **"Entornos sostenibles"**, mediante los cuales la CAR ha definido la necesidad de fortalecer espacios destinados a la educación ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales y la sostenibilidad de la infraestructura en parques ecoturísticos y aulas ambientales.
En este sentido, los ítems señalados no obedecen a decisiones discrecionales del contrato, sino al **cumplimiento de una directriz institucional**, que implica la adecuación integral de los siguientes entornos:

• Entorno de uso eficiente del agua
Incluye la implementación de sistemas hidrosanitarios eficientes y adecuaciones en redes.
Justificación:
Responde a los lineamientos de la CAR orientados al uso eficiente y ahorro del recurso hídrico, en concordancia con las políticas de sostenibilidad y gestión integral del agua definidas en sus instrumentos de planificación.

• Entorno de gestión de residuos sólidos
Comprende la construcción de centros de acopio y sistemas de separación en la fuente.
Justificación:
Se deriva de las directrices institucionales relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo la reducción de impactos ambientales y el fortalecimiento de prácticas de manejo adecuado en espacios con alta afluencia de usuarios.

• Entorno de biodiversidad y educación ambiental
Incluye la adecuación de aulas ambientales, señalética interpretativa y espacios pedagógicos.
Justificación:
Atiende la necesidad definida por la CAR de consolidar espacios de educación ambiental

que permitan la apropiación social del conocimiento y la conservación de la biodiversidad, conforme a los objetivos estratégicos del PGAR y el PAC.

• Entorno de infraestructura y operación
Contempla mejoramientos locativos, cubiertas, pisos, áreas administrativas y cerramientos.
Justificación:
Obedece a la directriz de garantizar condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y seguridad en los escenarios administrados por la CAR, en función del incremento en su uso y de las nuevas responsabilidades asignadas mediante el **Acuerdo 27 de 2025**.

• Entorno de señalización y orientación
Incluye la instalación de señalética ambiental e informativa.
Justificación:
Responde a lineamientos de la CAR orientados a mejorar la experiencia del usuario, facilitar la interpretación ambiental y fortalecer los procesos pedagógicos en los entornos intervenidos.

• Entorno de adecuaciones técnicas especializadas
Comprende actividades constructivas necesarias para la implementación de los componentes.
Justificación:
Se fundamenta en la necesidad de materializar en campo las directrices técnicas de la CAR, considerando las condiciones particulares de los parques ecoturísticos y aulas ambientales.

Conclusión técnica
En consecuencia, los ítems 11 al 58 se derivan del **cumplimiento de directrices institucionales de la CAR**, orientadas a la implementación de los entornos sostenibles definidos en sus instrumentos de planificación ambiental y administrativa.
Su inclusión resulta **obligatoria y necesaria**, en tanto:

- Permite dar cumplimiento a políticas, planes y programas institucionales vigentes.
- Garantiza la funcionalidad, sostenibilidad y operación de los espacios intervenidos.
- Responde a nuevas necesidades derivadas del fortalecimiento de la gestión ambiental y educativa de la Entidad.

Por lo anterior, estos ítems constituyen un **ajuste técnico plenamente justificado**, que no modifica el objeto contractual, sino que asegura su correcta ejecución conforme a las directrices impartidas por la Entidad.

c. Modificación Menores Cantidades Obra

Durante los recorridos técnicos de reconocimiento y las visitas de verificación en campo, se evidenció que varias de las instituciones inicialmente priorizadas ya contaban con instalaciones hidrosanitarias en óptimo estado de funcionamiento, incluyendo griferías, sanitarios y orinales con sistemas de bajo consumo de agua, instalados previamente en el marco de otros proyectos institucionales o municipales. Esta condición hizo innecesaria la reposición total de dichos elementos, generando una reducción justificada en las cantidades inicialmente previstas.

Adicionalmente, en algunos entornos se identificaron requerimientos puntuales de ajustes en redes internas, cambio de tuberías y adecuaciones menores que, conforme a los acuerdos de campo, serían ejecutados directamente por las instituciones beneficiarias como parte de su mantenimiento operativo. Sin embargo, dichas intervenciones no se llevaron a cabo dentro del cronograma de ejecución del contrato, lo que imposibilitó la instalación de algunos de los componentes hidrosanitarios proyectados.

De igual forma, se presentaron modificaciones en la asignación y confirmación de instituciones beneficiarias, derivadas de ajustes administrativos y técnicos realizados por la entidad contratante. En consecuencia, las cantidades ejecutadas se ajustaron proporcionalmente a las condiciones reales de intervención, garantizando en todo momento la eficiencia técnica, la coherencia presupuestal y la optimización de los recursos públicos sin afectar el cumplimiento del objeto contractual.

*NOTA: Para el detalle de la información, se solicita **revisar el anexo adjunto**, en el cual se identifican de manera discriminada las **mayores y menores cantidades** correspondientes.*

d. Balance de mayores y menores Obra

El balance entre las mayores y menores cantidades resulta en un valor neto de $0, demostrando que la inclusión de los ítems no previstos se financia con los ahorros generados por las reducciones justificadas en otros conceptos. Es crucial destacar que esta modificación no implica adición presupuestaria, sino una redistribución de recursos al interior del mismo contrato. La prórroga de plazo solicitada no genera incrementos en costos de administración, supervisión o imprevistos más allá de los ya presupuestados, ya que se utilizarán los mismos equipos de trabajo y estructura de gestión.

Las actividades descritas en las tablas referenciadas anteriormente son indispensables para el cumplimiento integral del objeto contractual, ya que permiten garantizar la correcta ejecución técnica y administrativa de las obras. En este sentido, el reconocimiento de estas corresponde a la necesidad de preservar el equilibrio financiero del contrato, asegurando que las condiciones económicas inicialmente pactadas se mantengan proporcionales a los costos reales de ejecución.

El presente ajuste se plantea como una medida correctiva y de armonización presupuestal, orientada a mantener la sostenibilidad económica del contrato sin modificar su naturaleza ni alterar las condiciones esenciales acordadas. Con ello, se da cumplimiento a los principios de equilibrio económico, transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en el régimen de contratación estatal, así como a las disposiciones de la legislación tributaria vigente.

Concepto	**Valor Base ($)**
Balance de Mayores Cantidades	**$ 1.558.574.316**
Balance de Menores Cantidades	**-$ 1.558.574.316**

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA PRÓRROGA DE PLAZO Y MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE TERMINACIÓN (HASTA EL 1 DE MAYO DE 2026)

La solicitud de prórroga por un término de **c (06) meses**, mediante la cual se propone extender la fecha de terminación del **Contrato No. CAR-LP-1259-2025** del **1 de enero de 2026 al 30 de noviembre de 2026**, se fundamenta en la necesidad de **garantizar la ejecución integral, efectiva**, en armonía con los principios que rigen la contratación estatal y los fines públicos perseguidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
Durante la ejecución del contrato, y como resultado del desarrollo técnico progresivo de las actividades en los distintos entornos sostenibles intervenidos, se evidenció la necesidad de **ajustar la programación contractual a las condiciones reales de ejecución**, sin que ello implique modificación del objeto contractual, adición presupuestal ni alteración del equilibrio económico del contrato. Dichos ajustes corresponden a **circunstancias técnicas**

sobrevinientes, debidamente verificadas y documentadas, que hacen jurídicamente procedente la adecuación del plazo como mecanismo para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

1. Adecuación del cronograma contractual a los alcances técnicos definitivos

El cronograma aprobado fue formulado con base en supuestos técnicos estimados en la etapa precontractual, conforme al principio de planeación. No obstante, en la ejecución se definieron **alcances técnicos específicos y diferenciados por municipio**, atendiendo a las condiciones particulares de cada entorno sostenible y a los lineamientos técnicos impartidos por la entidad. Esta situación conllevó una **reorganización de actividades, secuencias de ejecución y rendimientos**, que si bien no genera mayores valores contractuales, sí requiere una adecuación razonable del plazo, con el fin de garantizar que las actividades efectivamente aprobadas se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, criterios de calidad, sostenibilidad ambiental y funcionalidad exigidos por la CAR.

2. Articulación técnica interinstitucional como condición inherente a la ejecución

La ejecución del contrato demanda una **articulación técnica permanente y secuencial** entre la CAR, el contratista de adecuaciones menores, el contratista de suministro de materiales y la interventoría, toda vez que la definición de alcances, la programación de actividades y la disponibilidad de insumos constituyen elementos interdependientes para la correcta ejecución de las intervenciones.

En este contexto, resulta necesario disponer de **espacios técnicos adicionales de coordinación, validación y ajuste**, los cuales son inherentes a la naturaleza del contrato y se orientan a asegurar que la ejecución se realice conforme a los alcances definitivos autorizados, preservando la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras.

3. Ajustes metodológicos para la correcta materialización del objeto contractual

En desarrollo del contrato se identificó la necesidad de **adecuar la metodología de ejecución inicialmente prevista**, priorizando la validación técnica de las condiciones reales de cada entorno y la correcta integración de actividades complementarias necesarias para la funcionalidad de las soluciones ecoeficientes.

Estos ajustes responden al principio de **planeación flexible o dinámica**, ampliamente reconocido por la jurisprudencia administrativa, conforme al cual la planeación contractual no es un ejercicio rígido e inmodificable, sino un proceso que debe adaptarse razonablemente a las condiciones reales de ejecución, siempre que no se altere el objeto ni se afecte el equilibrio económico del contrato.

4. Incorporación de actividades complementarias necesarias para la funcionalidad integral

Durante la ejecución se identificaron **actividades complementarias e ítems no previstos inicialmente**, indispensables para garantizar la funcionalidad, seguridad y sostenibilidad de las intervenciones en los entornos sostenibles.

Si bien dichas actividades no implican adición presupuestal, sí demandan **mayor dedicación técnica, coordinación operativa y ajustes en la programación de los frentes de trabajo**, los cuales deben ser absorbidos dentro del plazo contractual, a fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto del contrato.

Sustento normativo y jurisprudencial

La prórroga solicitada se encuentra plenamente amparada en el marco jurídico vigente de la contratación estatal, en particular:

- **Ley 80 de 1993**:
  - *Artículo 25*, numeral 12: establece el principio de planeación y la posibilidad de realizar ajustes durante la ejecución contractual para garantizar el cumplimiento del objeto.
  - *Artículo 27*: consagra el **principio de equilibrio económico del contrato**, el cual debe preservarse durante toda su ejecución.
- **Ley 1150 de 2007**:
  - *Artículo 4*: reconoce la necesidad de mantener la equivalencia entre derechos y obligaciones contractuales, permitiendo ajustes razonables que no alteren el valor ni el objeto del contrato.
- **Jurisprudencia del Consejo de Estado**:
  - La Sección Tercera ha reiterado que las modificaciones contractuales, incluida la prórroga del plazo, son procedentes cuando se orientan a **garantizar la correcta ejecución del objeto contractual**, siempre que no se configure una modificación sustancial ni se rompa el equilibrio económico (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias sobre teoría de la imprevisión y planeación contractual).
  - Así mismo, ha señalado que el plazo contractual debe entenderse como el **tiempo real y efectivo necesario para ejecutar el objeto contratado**, y no como una mera referencia formal desconectada de las condiciones reales de ejecución.

En este sentido, la prórroga solicitada **no constituye una modificación sustancial del contrato**, no altera su naturaleza ni genera reconocimiento de mayores valores, sino que se configura como un **instrumento jurídico legítimo para asegurar la ejecución integral del**

objeto contractual, en observancia de los principios de planeación, economía, buena fe y responsabilidad fiscal.

Conclusión

En atención a lo expuesto, la prórroga del plazo contractual hasta el **30 de noviembre de 2026** resulta **jurídica, técnica y administrativamente procedente**, en la medida en que:

- Permite garantizar el cumplimiento efectivo **de ejecución contractual**.
- Asegura la ejecución de las actividades aprobadas con calidad, sostenibilidad y funcionalidad.
- Preserva el equilibrio económico del contrato.
- Salvaguarda los fines públicos perseguidos por la CAR en el marco de la estrategia institucional “Entornos Sostenibles”.

Por lo anterior, se considera procedente la **modificación de la cláusula de terminación del contrato**, en los términos aquí expuestos, como medida necesaria para la adecuada materialización del objeto contractual, en estricto cumplimiento del régimen de contratación estatal.

4. CONSIDERACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES

Durante la ejecución del contrato, las actividades se han desarrollado conforme al cronograma técnico aprobado y a los lineamientos establecidos por la entidad contratante. No obstante, como resultado de los procesos de verificación en campo, el seguimiento técnico y las evaluaciones de avance físico, se han identificado circunstancias sobrevinientes de carácter técnico y operativo que hacen necesaria la modificación del contrato, particularmente en lo referente a ajustes de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de garantizar la correcta finalización y funcionalidad de las intervenciones programadas.

La no aprobación de los ítems no previstos conllevaría impactos sociales y ambientales significativos, al comprometer la culminación integral de las obras contempladas. Entre los principales efectos negativos se encuentra la pérdida de los espacios destinados a la recreación y educación ambiental, los cuales, además de aportar al bienestar y al embellecimiento del entorno, cumplen una función pedagógica esencial en la formación de conciencia ambiental y apropiación social del territorio.

Asimismo, la interrupción o suspensión de las obras podría generar el deterioro progresivo de los entornos intervenidos, aumentando el riesgo de inseguridad, vandalismo o abandono de las áreas. Este escenario afectaría la percepción de calidad ambiental y el sentido de pertenencia de la

comunidad, deteriorando la cohesión social alcanzada a través de la participación ciudadana en el proceso de planificación y ejecución del proyecto.

Desde el punto de vista institucional, la no continuidad de las obras podría traducirse en una pérdida de confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía hacia las entidades responsables, afectando la reputación institucional y desincentivando la participación comunitaria en futuras iniciativas de sostenibilidad ambiental. De igual forma, se generaría una percepción de desinversión pública y falta de compromiso con el desarrollo ambiental del territorio, lo cual debilita los avances logrados en materia de cultura ambiental, gestión social y protección de ecosistemas como los humedales.

En consecuencia, la aprobación de los ítems adicionales y la formalización de los ajustes propuestos resultan imprescindibles para garantizar la integralidad técnica, ambiental y social del proyecto, evitando la pérdida de los beneficios esperados y asegurando el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

a. Fundamento normativo aplicable

La presente solicitud se soporta en el marco legal y reglamentario vigente en materia de contratación estatal:

i. Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

● Artículo 25, numeral 12: Obliga a las entidades estatales a prever expresamente en los pliegos de condiciones la posibilidad de que el contrato sea modificado durante su ejecución, como expresión del principio de planeación.

Los ítems propuestos para inclusión en el contrato corresponden a ajustes por mayores y menores cantidades de obra, requeridos para atender las condiciones técnicas reales del terreno, optimizar las metodologías constructivas y fortalecer el componente participativo y de sostenibilidad del proyecto. Estas modificaciones permiten adecuar las soluciones implementadas a las necesidades específicas de cada entorno intervenido, garantizando la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de las acciones desarrolladas.

La ampliación y ajuste de las labores proyectadas permitirá restituir las funciones esenciales de los espacios intervenidos, mejorar las condiciones ambientales y facilitar su aprovechamiento sostenible por parte de la comunidad. Las actividades resultantes de estos ajustes, tanto por mayores como por menores cantidades, son de carácter complementario, técnicamente justificadas y directamente vinculadas con el objeto contractual, encontrándose amparadas en la normativa contractual y presupuestal vigente.

El modificatorio propuesto busca mantener la coherencia técnica y financiera del contrato, asegurando la ejecución integral de las metas establecidas, la optimización de los recursos disponibles y la continuidad operativa de las obras, evitando retrasos, reprocesos y afectaciones a la funcionalidad y sostenibilidad de los entornos intervenidos.

4. Petición formal

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Consorcio Adecuaciones CAR 2025, en su calidad de contratista, solicita respetuosamente a la **Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR** la aprobación de un acto administrativo modificatorio al Contrato No. CAR-LP-1259-2025 que contemple:

1. **La inclusión y ajuste de las cantidades (mayores y menores)** de obra detalladas en el Anexo Técnico, con base en las condiciones reales de ejecución.
2. **La concesión de una prórroga al plazo de ejecución, extendiendo la fecha de terminación al primero (30) de noviembre de 2026**.
3. **La modificación de la cláusula de terminación del contrato**, estableciendo como **nueva fecha límite para la total ejecución y entrega de las obras el primero (30) de noviembre de 2026**.

Esta solicitud se fundamenta en que:

- Las modificaciones de cantidad **no generan incremento en el valor total del contrato**, manteniendo el equilibrio económico.
- El tiempo adicional es **imprescindible** para ejecutar con calidad las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.
- **No se requiere adición de recursos presupuestales** para la prórroga, utilizando la estructura administrativa y de supervisión ya contratada.

La presente solicitud se radica junto con los anexos técnicos, financieros, justificación técnica detallada, y demás documentos de soporte, y las directrices contractuales de la CAR Cundinamarca, garantizando así la transparencia, trazabilidad y solidez técnica del proceso.

YULIAN ALDEMAR BELTRAN
CONSORCIO ADECUACIONES CAR 2025
Rep. Legal